

# INFORME RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ARTÍSTICOS DE DISEÑO DE LA EXPOSICIÓN "VIDA GADIR-PROCASA" PARA PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDAS DE CÁDIZ, S.A. –PROCASA-

## ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es la Gerencia de Promoción y Gestión de Viviendas de Cádiz, S.A. (en adelante PROCASA), con CIF A-11302403 y domiciliada en Cádiz, calle Bóvedas de Santa Elena, sin número.

#### **OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato son los servicios artísticos de diseño de la exposición "Vida Gadir-PROCASA", para "Cádiz Fenicia 2024", integrante del Programa cultural "CÁDIZ, ORGULLOSOS DE NUESTRA HISTORIA", a celebrar en el Castillo de Santa Catalina de Cádiz. Deberá incluir, al menos, los siguientes contenidos:

- Diseño y creación de paneles expositivos de la exposición VIDA GADIR-PROCASA.
- Recreación de Mapas de Cádiz e información en los mismos de Gadir y de hallazgos fenicios, ilustrándolos para que queden perfectamente legibles al público.
- Optimización, adaptación, mejora y maquetación de imágenes y textos para los paneles de PROCASA, así como su preparación para imprenta.
- Creación de carteles informativos, optimizando su ubicación y legibilidad.
- Optimización y adaptación de ilustraciones y textos, debido a la poca calidad de las mismas, que no permiten su buena impresión por pixelarse y no tener nitidez en la impresión.

La anterior relación no tiene un carácter exhaustivo, comprendiendo también el objeto del contrato todos aquellos aspectos distintos a los anteriores que estén relacionados con la finalidad perseguida con este contrato.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

PROCASA es una empresa municipal integrante del sector público, y está interesada en la contratación de los servicios artísticos de diseño de la exposición "Vida Gadir-PROCASA", para "Cádiz Fenicia 2024", integrante del Programa cultural "CÁDIZ, ORGULLOSOS DE NUESTRA HISTORIA".

Debido a la especialidad del objeto del contrato, PROCASA no cuenta con medios propios para la prestación de los servicios artísticos a contratar, por lo que es necesario externalizar la contratación de los mismos.

#### PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Al tratarse de la contratación artística del diseño de la exposición "Vida Gadir-PROCASA", para "Cádiz Fenicia 2024", integrante del Programa cultural "CÁDIZ, ORGULLOSOS DE NUESTRA HISTORIA", servicios que son encomendados a un artista determinado, al tener el contrato por objeto la creación de una actuación artística única, por lo que es de aplicación a la preparación y adjudicación del contrato el procedimiento negociado sin publicidad, sin previa publicación de un anuncio de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168, a), 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Se aprueba el gasto y se incorporará al expediente la factura correspondiente.

# **DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del contrato está en relación al tiempo de duración de los servicios ofertados.

#### SOLICITUD DE OFERTA

Se ha solicitado oferta a Don Lorenzo Roldán Cabrales, en atención a su trayectoria profesional, presentando el señor Roldán presupuesto por importe de CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS (5.925,00 €), IVA no incluido.

## CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en el único licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, al tratarse de un contrato artístico cuyo objeto es la creación o actuación artística única, que es encomendada a una persona determinada, según lo dispuesto en el artículo 168, a), 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



#### CONTRATISTA SELECCIONADO

A la vista de lo anterior, la oferta presentada cumple con las condiciones solicitadas para la contratación, por lo que se adjudica la contratación de los servicios artísticos de diseño de la exposición "Vida Gadir-PROCASA", para "Cádiz Fenicia 2024", integrante del Programa cultural "CÁDIZ, ORGULLOSOS DE NUESTRA HISTORIA", a celebrar en el Castillo de Santa Catalina de Cádiz a **DON LORENZO ROLDÁN CABRALES**, por importe de **CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS (5.925,00 €)**, más el IVA legalmente correspondiente, que asciende a la cantidad de mil doscientos cuarenta y cuatro euros y veinticinco céntimos (1.244,25 €), como partida independiente.

Todos los gastos de dietas, desplazamiento, medios técnicos y humanos a emplear en la realización del contrato y cualesquiera otros que se produzcan como consecuencia de la prestación del servicio objeto del mismo, serán de cuenta del contratista.

En Cádiz, a 30 de agosto de 2024.

Fdo.: Jesús Martínez Caño Gerente de PROCASA